



Fecha: _____

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 028 DE 19 86
(Noviembre 1986)

"Por el cual se conceden facultades al Alcalde Municipal."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales señaladas en el artículo 197 de la Constitución Nacional y Código de regimen Municipal en el Artículo 92 inciso 7º y decreto número 1333- de 1.986 y,

CONSIDERANDO:

Que por limitaciones de la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga, no se contrató los créditos suficientes para desarrollar la construcción del polideportivo del Barrio Kennedy y de la escuela Villa-Rosa, Obras localizadas en los barrios del mismo nombre.

Que el polideportivo del Barrio Kennedy cubrirá una zona de influencia habitada por 45.000 personas entre ellas el barrio Kennedy, Villa-Rosa, Villa-Elena las Esperanzas y sector Norte de la Meseta de Bucaramanga.

Que la escuela Villa-Rosa cubrirá todo el sector del mismo nombre donde existe déficit de escuelas.

Que actualmente se construye el polideportivo del Barrio Kennedy y la escuela Villa-Rosa y requieren estas obras para su feliz culminación, la disponibilidad de recursos presupuestales y de Tesorería:

ACUERDA:

Artículo 1o.-

Facúltase al Alcalde Municipal para que gestione, obtenga y contrate los empréstitos necesarios y otorgue las pignoraciones y garantías requeridas para los mismos, con destino a la terminación del polideportivo del Barrio Kennedy y de la escuela Villa-Rosa.

Artículo 2o.-

Para desarrollar el presente programa, facúltase al Alcalde Municipal, para obtener un crédito hasta por la suma de cuarenta y ocho millones de pesos (\$ 48.000.000.00).

PARAGRAFO:- Las obras autorizadas que se ejecuten en virtud de este Acuerdo, serán adelantadas directamente por la Administración Municipal o concretadas con terceros de acuerdo con las normas sobre contratación administrativa.

Artículo 3o.-

Facúltase al Alcalde Municipal para que adicione al presupuesto general de rentas y gastos vigente en la fecha de legalización del empréstito y se efectuen los créditos y contracréditos que se consideren necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

Artículo 4o.-

Las autorizaciones de que trata el presente Acuerdo se dan hasta el 31 de Diciembre de 1.987.

Artículo 5o.-

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los (14) catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

El Presidente,

TIBERIO VILLARREAL RAMOS

El Secretario,

HELI GOMEZ DUARTE

Los suscritos Presidente y secretario del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 028 de 1.986, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 6o. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga Noviembre 14 de 1.986

El Presidente,

TIBERIO VILLARREAL RAMOS

El Secretario,

HELI GOMEZ DUARTE

Imj.-.

Recibido hoy veintiuno (21) de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y puesto al Despacho.

El Secretario,

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

Por el cual se conceden facultades al Alcalde Municipal.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Noviembre veintisiete (27) de mil novecientos ochenta y seis (1986).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

HERMAN VILLALBA TORRES

El Secretario,

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica:

Que el anterior Acuerdo número 028 de Noviembre 14 de 1986, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Noviembre veintisiete (27) de mil novecientos ochenta y seis (1986)

El Alcalde,

HERMAN VILLALBA TORRES

El Secretario,

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo número 028 de fecha 14 de Noviembre de 1986, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué publicado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Noviembre 27 de 1986

El Secretario,

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

mpmch

REVISADO :

[Handwritten Signature]
LEONEL GERARDO SILVA MARIN
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO



[Handwritten Signature]
SERVIL RUIBANO JIMENEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER



Bucaramanga, 1 - DIC. 1986

APROBADO

[Handwritten Signature]
ALVARO BELTRAN PINZON
GOBERNADOR

